HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscribimos Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Presidente de la Mesa Directiva, todos de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos que:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 párrafo primero, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 26 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; y 117 del Reglamento Interior del Congreso Local, nos permitimos formular **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA LEGISLATIVO PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, con carácter de asunto de obvia y urgente resolución; para lo cual procedemos a expresar la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:

I. En el artículo 31, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado se prevé que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se deposita en una asamblea que se denomina "Congreso del Estado de Tlaxcala", cuyo órgano superior de gobierno es de carácter colegiado y se llama Junta de Coordinación y Concertación Política, la cual se integra con los Diputados coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos políticos.

Asimismo, en los párrafos tercero y cuarto del citado numeral constitucional, se establece que para la conducción de las sesiones se nombrará una Mesa Directiva y que su Presidente será el representante del Congreso.

II. De conformidad con el contenido del artículo 42 párrafo primero de la Carta Magna del Estado, el Congreso Local realizará, anualmente, dos periodos ordinarios de sesiones.

Al respecto, en el diverso 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se señala que cada año legislativo se contará del día treinta de agosto del año de que se trate al veintinueve de agosto de año siguiente, y que, en consecuencia, el primer periodo ordinario de sesiones comenzará el treinta de agosto y concluirá el quince de diciembre, ambas fechas del año de inició; mientras el segundo de dichos periodos iniciará el quince de enero y fenecerá el treinta de mayo, ambas fechas del año de conclusión.

Ahora bien, del contexto de la Ley en mención se advierte que cada periodo ordinario de sesiones debe desarrollarse conforme a un Programa Legislativo, en el que deben establecerse los asuntos prioritarios del Congreso Estatal, las iniciativas a presentar, y los asuntos que se deban conocer en las materia de cuentas públicas de los entes fiscalizables

y responsabilidades de servidores públicos; todo esto en términos del artículo 70 del referido Ordenamiento Legal.

En ese sentido, la elaboración de la propuesta del Programa Legislativo de los periodos ordinarios de sesiones es competencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política en conjunción con el Presidente de la Mesa Directica, atento a lo dispuesto en los numerales 68 párrafo tercero y 70 de la misma Ley.

III. Con base en lo expuesto en los puntos que anteceden, oportunamente, en el seno de la Junta de Coordinación y Concertación Política, los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos políticos hemos priorizado los temas de cuya atención se ocupará este Congreso Estatal y, por ende, definiendo las iniciativas a presentar, durante el segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura, en el entendido de que los tópicos inherentes derivan de la ideología plasmada en los documentos básicos de nuestros respectivos institutos políticos y, en consecuencia, reflejan la diversidad en la visión de nuestra realidad social, y de igual manera tienen pretensión de dar continuidad, en lo conducente a las demandas que cada fuerza política planteado a nivel nacional y local.

Como producto de lo anterior, se formulan los planteamientos que se contienen el proyecto de acuerdo que deriva de la presente iniciativa, para que el Pleno de este Poder Soberano del Estado determine con relación a su aprobación.

IV. El asunto que nos ocupa es de obvia y urgente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso Estatal, en virtud de que en el diverso 72 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo Local se dispone que el Programa Legislativo debe ser sometido a este Pleno, para los efectos inherentes, a más tardar en la segunda sesión ordinaria del periodo respectivo.

Derivado de lo anterior, es de concluirse que debe procederse a su discusión y votación de forma inmediata.

En mérito de todo lo expuesto, quienes suscribimos nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del

Estado, se aprueba el "Programa Legislativo", para el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en los términos siguientes:

GRUPOS PARLAMENTARIOS

I. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

PROPONE LO SIGUIENTE:

Morena como partido político propone iniciativas de leyes, reformas y adiciones a nuestro marco jurídico estatal para erradicar la corrupción, establecer un gobierno austero y para lograr el verdadero cambio político y económico que necesita urgentemente nuestro estado, por lo tanto legislaremos en los siguientes temas:

A. CREAR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

El nombramiento en Tlaxcala del Fiscal General del Estado, cobra vital importancia, tomado en consideración que la corrupción es uno de los mayores problemas que azotan a nuestra vida pública, se trata de un punto clave en el sistema penal mexicano, pues dicho fiscal será el responsable, de la procuración de justicia ante los hechos delictivos, puesto que sin el fiscal general del estado o existiendo este, no se desempeña en forma adecuada bajo el marco de legalidad, con apego a principios y valores, no podrá tener una función adecuada y los resultados no serán los esperados, y por tanto será un rotundo fracaso el nombrar un fiscal general que no cumpla su función, es por ello, que parte de la solución a la corrupción e impunidad, de manera forzosa y necesaria, tendría que ser legislar en relación a la creación de la Fiscalía General del Estado y el nombramiento de un Fiscal General del Estado competente, profesional, académicamente completo, honesto y sobre todo autónomo, que sea capaz de perseguir y en su caso castigar a todo persona, que dañe la paz pública, que atente en contra del estado constitucional de derecho, reformando la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala.

B. Reforma Constitucional para que el Congreso del Estado elija a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Actualmente la terna para nombrar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia es propuesta del Ejecutivo Estatal, hecho que es controvertido, por la parcialidad con que son elegidos obedeciendo a intereses particulares o de partido, por lo que se propondrá que la terna se integre a propuesta del Congreso, previa convocatoria a examen de oposición, donde podrán participar todos los abogados interesados que reúnan los requisitos.

C. Desincentivar actos de corrupción que ocurren como consecuencia de la duración indefinida de jueces, secretarios, diligenciarios, oficiales de partes, y personal mecanógrafo, en una misma circunscripción, la cual facilita la construcción de relaciones a través de los años con litigantes y despachos de abogados, así como para evitar la posible discrecionalidad del Consejo de la Judicatura a la hora de cambiar a juzgadores de plaza. Para ello, se **propone una reforma y adición a la ley orgánica del poder judicial**, para que todo el personal del poder judicial jueces, secretarios, diligenciarios, oficiales, escribientes, únicamente permanezcan un año en el mismo lugar de adscripción, obligando a los juzgadores y personal del poder judicial a que cambien de adscripción cada año, evitando que desarrollen relaciones privilegiadas con algunos grupos, en este caso, quienes muy a menudo tienen relaciones de largo plazo con litigantes y despachos y participan en intercambio de favores.

D. EVITAR EL NEPOTISMO EN EL PODER JUDICIAL.

Al hacer pública su declaración de intereses a todo funcionario del Poder Judicial, desde los magistrados, jueces, secretarios, diligenciarios, oficiales de partes y personal mecanógrafo, por lo que surge la necesidad de **reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Judicial**, con el fin de prevenir y erradicar dicha práctica; asimismo se obligaría a los aspirantes a ocupar un puesto jurisdiccional hacer pública su declaración de intereses, incluyendo vínculos familiares y de afinidad con integrantes del Poder Judicial local, estableciendo como causas de responsabilidad para los servidores públicos del Poder Judicial, el realizar o gestionar nombramientos, promociones o ratificaciones cuando exista un interés personal, familiar o de negocios, o pueda derivar alguna ventaja para él o su familiar, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

E. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE REDUZCAN LA CORRUPCIÓN EN EL PODER JUDICIAL.

Al facultar al Consejo de la Judicatura local para diseñar y aplicar evaluaciones de control de confianza a todos los integrantes del poder judicial local, empezando por los magistrados, jueces, secretarios, diligenciarios, oficiales de partes, personal mecanógrafo, así como los aspirantes de nuevo ingreso, esto como requisito de permanencia y promoción en la carrera judicial mediante los siguientes exámenes: 1) patrimonial y de entorno social, 2) médico, 3) psicométrico y psicológico, 4) poligráfico, 5) toxicológico, debiendo establecer un término improrrogable, al Consejo de la Judicatura, para el debido complimiento, en el mismo orden de ideas al reformar y adicionar la ley Orgánica del Poder Judicial.

F. CREAR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

La creación de la Secretaría de Seguridad Pública va acompañada de una nueva estrategia de seguridad y combate a la delincuencia, en donde se le faculta a dicha instancia para realizar actividades de investigación, a fin de supervisar y tener bajo su adscripción el Centro Estatal de Inteligencia, reformando los artículos 11 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

G. ESTABLECER LA EXTINCIÓN DE DOMINIO POR CORRUPCIÓN.

Con una reforma a la constitución local para posibilitar que sean decomisados y sujetos a extinción de dominio los bienes de funcionarios, exfuncionarios públicos y prestanombres que estén acusados de actos de corrupción y tráfico de influencia, toda vez que si bien es cierto ya existe una legislación secundaria, lo cierto es que en nuestra constitución local, no está establecido, es por ello que se plantea reformar, homologándola con la constitución federal.

H. REDUCIR 50% LOS RECURSOS ECONÓMICOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Mediante una iniciativa de reforma a la Constitución local y legislación electoral, tomando en consideración los excesos con los que se conducen los partidos políticos, reduciendo así en mucho el costo de las campañas electorales.

I. CREAR LA LEY DE REMUNERACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

La expedición de la Ley de Remuneración en el Servicio Público para el Estado de Tlaxcala, surge como la necesidad de implementar las cantidades mínimas y las máximas, que los servidores públicos en sus diferentes niveles deben percibir, para de esta forma no caer en abusos y excesos, que durante mucho tiempo se han hecho.

J. REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS

J. 1 Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ecología y protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

J. 2 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

J. 3 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 fracción XV y 46 fracción IV, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

J. 4 Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona el capítulo decimo cuatro, Bis denominado "de las controversias por faltas de los servidores públicos" al título cuarto de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

J. 5 Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo, el inciso b), del tercer párrafo y se deroga el cuarto párrafo, todos del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

J. 6 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, se adicionan y se derogan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.

J. 7 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 94 de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en el Estado de Tlaxcala.

J. 8 Iniciativa con proyecto de decreto para que se agregue un nuevo artículo a la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en el Estado de Tlaxcala, en relación a la figura del encargado del área de turismo en materia municipal.

J. 9 Iniciativa con proyecto de acuerdo mediante el cual se exhorta a las autoridades correspondientes para que se establezca el día del prestador de servicios turísticos en el Estado de Tlaxcala.

J. 10 Resolver el Expediente parlamentario no. XLIII 142/2018, que envía el secretario parlamentario de este Congreso, el cual remite copia del oficio que dirigen los diputados, presidente y secretaria del congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo federal, al H. Congreso de la Unión y al Secretario de Turismo del País, a efecto de que se continúe fortaleciendo y se mantenga el recurso para la promoción de los destinos turísticos del Estado, a través de las distintas ferias, tianguis de turismo y eventos deportivos de talla internacional.

J. 11 Iniciativa con proyecto de decreto, para la emisión de la Ley de Protección de Animales de Compañía para el Estado de Tlaxcala, y en consecuencia la adición de un título al Código Penal del Estado de Tlaxcala.

J. 12 Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

J. 13 Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco, para el ejercicio fiscal 2019.

J. 14 Propuesta de reforma y adición a diversos artículos de la Ley de Protección Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena para el Estado de Tlaxcala.

J. 15 Propuesta de Ley para el Aprovechamiento Integral de Alimentos y su Donación Altruista del Estado de Tlaxcala.

J. 16 Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 153 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

J. 17 Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 573 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala.

J. 18 Iniciativa con proyecto de decreto, por el cual reforma el artículo 24 fracción VIII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

II. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

A. Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tlaxcala.

B. Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

C. Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

D. Iniciativas relacionadas a cuestiones de salud pública, y atención integral de la insuficiencia renal.

III. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 PROPUESTAS GENERALES

A. Iniciativa por la que se realizan adiciones a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

B. Convocar a la integración del Comité de la Feria estatal de la Niña y el Niño de Yauhquemecan.

C. Iniciativa por la que se realizan adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

D. Iniciativa por la que se reforma la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.

E. Iniciativa por la que se reforma la Ley de Educación del Estado de Tlaxcala.

2 VIDA Y FAMILIA.

A. Propuesta de reforma al Código Civil para el Estado de Tlaxcala.

B. Crear el nuevo Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

C. Creación del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Tlaxcala.

D. Iniciativa por el cual se realizan reformas y adiciones al Código Penal para el Estado libre y Soberano de Tlaxcala.

E. Reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, para establecer por mandato de Ley una Feria Estatal de Niñas y Niños.

3. DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.

A. Armonizar la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, con la Ley General de Salud, a fin de incluir los tratamientos de acupuntura.

B. Reformar la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.

C. Seguir atendiendo a la armonización legislativa de la Ley para personas con discapacidad para el estado de Tlaxcala, que garantice la inclusión y el desarrollo de las personas de escasos recursos y pobreza extrema, en observancia de los compromisos asumidos por la nación mexicana, con la firma y ratificación de tratados internacionales, como la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo.

4. RÉGIMEN POLITICO.

A. Generar acuerdos traducidos en convenios, entre quienes representan legalmente a los ayuntamientos que se encuentren en conflicto por un territorio compartido, a través de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso.

B. Reformar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, para ciudadanizar a los órganos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

C. Iniciativa por la cual se realizan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala.

D. Proponer reformas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que garanticen una atención de calidad, al implementar el

"síndrome de burnout" como una causa de incapacidad laboral temporal en servicio público, tal y como sucede en países europeos donde ya se implementa.

E. Proponer las reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.

5. EDUCACION.

A. Iniciativa por la cual se reforma la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.

B. Armonización de la Ley de Cultura Física y Deporte, que impacta notablemente en el desarrollo de los estudiantes en el Estado.

6. MEDIO AMBIENTE.

A. Reformar la Ley Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

B. Reformar la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala, donde se garantice el Derecho Humano al agua, reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Proponer las reformas a la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala, para que el crecimiento en las zonas urbanas sean con base en la protección del medio ambiente, sin deterioro de áreas agrícolas, además de otras consideraciones.

D. Iniciativa para reformar la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala.

IV. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA.

PROPONE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

1. REFORMAS GENERALES

A. Reformas a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

B. Fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción, por medio de la regulación del nombramiento de los Órganos Internos de Control de los entes públicos. En los Sistemas Nacional Anticorrupción y de Fiscalización, los Órgano Internos de Control juegan un papel trascendental para la prevención y sanción de los actos de corrupción de los servidores públicos en el sector gubernamental ya que los órganos de control internos son los entes facultados para fiscalizar en tiempo real la aplicación de los recursos. Si bien la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las atribuciones que tienen estos entes de control interno, corresponde a las legislaturas de los estados reglamentar la forma de su designación, aspecto que no se encuentra normado en nuestra legislación, y que la presente iniciativa buscara regular a efecto de que exista un Órgano Interno de Control en los siguientes ámbitos de gobierno:

a) En el Poder Ejecutivo
b) En el Poder Legislativo, incluyendo el Órgano de Fiscalización Superior.
c) En el Poder Judicial
d) En lo organismos autónomos
e) En los municipios.

C. Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios para actualizar la fórmula y el monto para la distribución de participaciones a favor de las comunidades.

Con esta iniciativa se pretende aumentar del 10 al 15 por ciento el monto de las participaciones que los ayuntamientos deberán distribuir entre sus presidencias de comunidad. Lo anterior en virtud de que el actual monto que prevé el Código, el 10 por ciento, resulta insuficiente para satisfacer las necesidades más elementales de las más de 400 presidencias de comunidad que existen en el Estado de Tlaxcala. También con esta iniciativa se obligara a los Presidentes Municipales a participar a sus comunidades con el mismo importe del 15 por ciento los recursos derivados de los ajustes trimestrales.

D. Reformas a la ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y a la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, con el propósito de regular los requisitos y el procedimiento para dar de alta predios ocultos en el catastro municipal.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

En la legislación vigente, artículo 31 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, señala que los propietarios o poseedores de predios están obligados a presentar la solicitud de inscripción de estos ante la autoridad catastral de la jurisdicción en que se encuentren ubicados los bienes, y el articulo 198 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, prevé que en el caso de predios no registrados en el catastro, que sean manifestados de manera espontánea por el contribuyente, deberán acompañar el documento que acredite la posesión o propiedad. Sin embargo, los artículos antes citados, no establecen que tipo de documentos deberán presentarse, y el procedimiento a seguir para dar de alta los predios ocultos en el catastro municipal, omisión que esta iniciativa busca colmar en la ley.

E. Reformas a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala a fin de crear una Fiscaliza del Estado de Tlaxcala, autónoma.

2. INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL AMBITO LABORAL DE COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL.

A. Reformas a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

B. Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

3. GOBIERNO.

A. Iniciativa de reforma a la Ley de Consulta Ciudadana para el Estado de Tlaxcala, a fin de incluir a la participación ciudadana como elemento básico en el funcionamiento del gobierno, establecer la revocación de mandato y eliminar obstáculos a la consulta popular.

B. Iniciativa de Ley de Propaganda Gubernamental para el Estado de Tlaxcala.

4. SALUD.

A. Iniciativa de Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

B. Iniciativa de Ley para la protección, apoyo y promoción de la lactancia materna del Estado de Tlaxcala.

5. ECOLOGÍA.

A. Tipificar como delito el maltrato animal.

B. Establecer criterios para el cobro de contribuciones a las industrias contaminantes, destinados exclusivamente a la recuperación de los ambientes y la biodiversidad de especies en peligro.

C. Iniciativa de Reforma en materia de difusión y uso de energías limpias.

D. Iniciativa de Reforma para endurecer las penas por la contaminación del Río Zahuapan.

6. DERECHOS HUMANOS.

A. Tipificar los crímenes de odio a grupos vulnerables.

B. Iniciativa de reforma al código civil en materia de concordancia sexogenerica.

C. Reformas y adiciones para garantizar el derecho de los indígenas a la participación política, a la intervención en los asuntos públicos y en la toma de decisiones, en los distintos cargos de elección popular, particularmente en los municipios.

D. Garantizar el derecho a la vivienda digna mediante la existencia de créditos a favor de la población, dando preferencia a grupos vulnerables, jóvenes, trabajadores que no cuenten con seguridad social y profesionistas.

E. Iniciativa de Ley de Movilidad para el Estado de Tlaxcala.

7. ELECTORAL.

A. Iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, estableciendo un mínimo de candidatos jóvenes para cada partido político.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

8. INICIATIVAS RELACIONADAS CON LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

A. Iniciativa de reforma a la Constitución, para establecer la obligación del Estado de organizar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los Derechos Humanos.

B. Establecer mecanismos para la creación del observatorio ciudadano para el monitoreo de la seguridad, justicia y legalidad.

V. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPONE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

1. REFORMAS GENERALES.

A. Reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, en materia de paridad de género.

B. Expedición de la Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres del Estado de Tlaxcala.

C. Reforma a las Leyes Estatales a fin de promover la integración igualitaria por género en todas las responsabilidades de la administración pública Estatal y Municipal, así como el interior de los poderes legislativo, judicial y órganos autónomos de forma horizontal y vertical, con el fin de favorecer la inclusión igualitaria de hombres y mujeres en el Estado de Tlaxcala, así como eliminar la brecha salarial entre el desempeño que realicen las mujeres y los hombres en el Estado de Tlaxcala.

D. En materia de profesionalización y evaluación de los servidores públicos del poder legislativo del Estado de Tlaxcala, se proponen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

2. RECURSOS HÍDRICOS.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

A. Reforma a la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.

3. DERECHO A LA PRIMERA INFANCIA.

A. Reformas a diversas leyes estatales que tengan por objeto el derecho humano a la primera infancia.

4. DERECHO A LA MOVILIDAD.

A. Reforma constitucional que garantice el derecho a la movilidad.

B. Ley de movilidad del Estado de Tlaxcala, que permita garantizar a los Tlaxcaltecas el ejercicio pleno de este derecho de carácter progresivo e integral que vincula y complementa a los demás derechos humanos, como lo son el derecho a la educación, salud, a un medio ambiente sano y al trabajo, por citar unos ejemplos.

5. FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. Reformas a la ley de fiscalización superior del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

INICIATIVAS DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS EN EL CONGRESO

VI. PARTIDO NUEVA ALIANZA.

A. Nueva Ley de Desarrollo y Fomento Artesanal del Estado de Tlaxcala.

B. Reforma a la Constitución Política de Tlaxcala en materia de Derechos Humanos.

C. Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala.

D. Reforma a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

VII. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

1. REFORMAS EN MATERIA DE MIGRACIÓN.

A. Reforma a diversos artículos de la Ley de Atención y Protección a los sujetos Migrantes y sus familias para el Estado de Tlaxcala, para robustecer y actualizar el marco legal que se encuentra vigente.

B. Reformar el Código Financiero del Estado, para disminuir el costo de apostillamiento.

C. Reforma a la Ley Municipal, para que se contemple la Comisión de migración.

2. EN MATERIA MUNICIPALISTA.

A. Impulsar la reforma a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que permita la creación dentro de la administración pública municipal, de los órganos de control internos, a efecto de armonizar dicha ley, con la normatividad vigente relacionada con el sistema estatal anticorrupción.

VIII. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

A. Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Tlaxcala.

B. Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tlaxcala.

C. Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley en Materia de Prevención y Control de LA Atmosfera.

D. Exhorto al ejecutivo para la creación del Reglamento de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tlaxcala.

E. Iniciativa con proyecto de acuerdo para declarar patrimonio inmaterial las zonas núcleos de protección de la luciérnaga en el Estado de Tlaxcala.

F. Iniciativa con Proyecto de decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

G. Exhorto al Congreso del Estado para implementación de programa para aprovechamiento sustentable en el uso racional de insumos.

H. Iniciativa con proyecto de decreto en la que se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tlaxcala.

IX. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

1. REFORMAS EN EDUCACIÓN.

A. Impulsar reformas a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de generar incentivos para alumnos destacados en nivel de educación básica y superior.

2. REFORMAS EN MATERIA DE SALUD.

A. Impulsar reformas a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar la plena cobertura en atención a enfermos renales y crear en el sector salud la unidad de algología y cuidados paliativos.

3. REFORMAS RELACIONADAS CON LA FAMILIA.

A. En la etapa pre-legislativa realizar los trabajos de consulta, recopilación y análisis tendientes a expedir el Código Familiar y de Procedimientos Familiares del Estado de Tlaxcala.

Además de los planteamientos anteriores, el presente Programa Legislativo se integrará con los trámites de los asuntos de responsabilidades de servidores públicos y los específicamente relacionados con ayuntamientos de los municipios del Estado y sus integrantes, que actualmente se hallan en trámite y los que se inicien durante el periodo ordinario de sesiones de referencia.

En este mismo orden de ideas, con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Soberanía giro oficios a los Ayuntamientos del estado, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo y a los Organismos Autónomos para que

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

propusieran iniciativas de reformas o adiciones a las leyes estatales o a la Constitución local; resultado de lo anterior el Tribunal Superior de Justicia, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento de Huactzinco Tlaxcala informaron que presentarán iniciativas durante este Periodo Ordinario, mismas que harán llegar para ser consideradas en el presente Programa.

En consecuencia, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, para conocer de los asuntos que les correspondan, y con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos pre-legislativos y, en su momento, realicen los trabajos pos-legislativos, según corresponda, con relación a los ordenamientos que sean materia de la implementación de medidas legislativas en el periodo de sesiones de referencia.

SEGUNDO. Se declara abierto el Programa Legislativo para el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para que los sujetos facultados conforme al contenido del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos que estimen pertinentes.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, 12, 13, 19, 24 y 57 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, las resoluciones del Congreso del Estado, derivadas de la integración del Programa Legislativo materia de este Acuerdo, deberá ser difundido en la página electrónica del Congreso del Estado.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. OMAR MILTÓN LÓPEZ AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Ultima foja del Acuerdo del Programa Legislativo para el segundo período ordinario de sesiones de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.